

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

**INF-N° 52- GADMCJS-GR-2023**

La Joya de los Sachas, 25 de septiembre del 2023

DE: Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho.  
**JEFE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GADMCJS.**  
PARA: Arq. Linda Leyda Sancan Lino  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

ASUNTO: Informe de identificación de riesgos para el sector denominado “Asentamiento Humano de Hecho, Valverde”.

## **Considerando:**

Que el Marco Legal de la Constitución de la República del Ecuador, Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Art. 340; Sección novena: Artículos 389 y 390 Gestión del Riesgo, publicado en el Registro Oficial N°449 del 20 de Octubre del 2008.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303, del 19/10/2010 y Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 166 del martes 21 de enero de 2014; Art. 54.- Funciones literales: c, m, o, p; Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: inciso b; Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos; Art. 430.- Usos de ríos, playas y quebradas; Art. 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial; DISPOSICIÓN GENERAL.- DÉCIMO CUARTA y DÉCIMA QUINTA.

Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial, Suplemento N° 35, del 28 de Septiembre del 2009; Capítulo III, De los órganos ejecutores, Art. 11 literal d y el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial Suplemento N° 290 del 30 de septiembre del 2010; TÍTULO III Del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, Capítulo I; Del Sistema, su rectoría, fines y objetivos específicos Art. 15.-Objeto, Art. 16.-Ámbito, Art. 17.-Definiciones.

## **Antecedentes.**

La Unidad de Gestión de Riesgos en el cual está encaminado en el mecanismo de, prevención, protección, monitoreo y control de áreas vulnerables en el cantón Joya de los Sachas.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2023-1896-M-GD, con fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Arq. Linda Leyda Sancan Lino. **DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**, quien solicita un informe técnico de riesgos para continuar con el trámite de regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho entre otros el sector denominado asentamiento humano de hecho Valverde” perteneciente al cantón la Joya de los Sachas.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

## 1.- Ubicación Geográfica e identificación.

Coordenadas WGS84- UTM 18S	Parroquia	Nombre del barrio / lotización
X: 294234,54; Y: 9968526,54; Alto- 276 msnm	La Joya de los sachas	Asentamiento humano de hecho "Valverde"

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)
Calles: Humberto Ramírez/entre San Gregorio y San Francisco	Regular	Oficio Nro. GADMCJS-DGP-2023-1896-M-GD
	Irregular	
	En proceso de regularizar	
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho "Valverde"	

### Mapa de Ubicación



Fuente: Google Earth.

## 2.- Inspección:

Descripción física del área inspeccionada.

Ítem.	Descripción
Área	El sector denominado asentamiento humano de hecho "Valverde" cuenta con un área de 26119,53 m <sup>2</sup> – 2,6119 ha.
Relieve	El sector denominado asentamiento humano de hecho "Valverde" se localiza dentro de la cabecera parroquial La Joya de los Sachas. El área evaluada esta ubicada entre 275 msnm y los 278 msnm con una diferencia de altitud de 3 metros, el terreno presenta una inclinación desde 0- 5 % con una superficie a simple vista plana no presenta antecedente de inundación por anegamiento
Numero de lotes	Cuenta con 68 lotes, entre ellos se identifica 45 edificaciones representando una consolidación de aproximado el 80 % conforme el Art. 464 del PUGS

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

Tipo de edificación	Al tratarse de una inspección visual se hizo la observación de la tipología de las edificaciones existentes: 1. Edificaciones de una planta construidas con un sistema de mampostería simple de bloque, estructura metálica, otras con vigas de madera. 2. Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón.
Uso de las edificaciones	Vivienda.
Existencia de servicios	Energía eléctrica / Consumo de agua de pozo perforado / No tiene alcantarillado pluvial y sanitario

### 3.- Eventos Ocurredos / Emergencias

De acuerdo a la matriz de seguimiento de eventos adversos suscitados en el cantón La Joya de los Sachas, no se evidencia o antecede tener registros o alertas de emergencias por eventos de inundación. en el asentamiento humano de hecho “Valverde” que es el sector evaluado.

#### Amenazas en el sector evaluado.

#### Amenaza por inundación.

El sector inspeccionado no presenta incidencia a ser propenso a inundaciones, según versiones de la Sra. Jessica Parco propietaria de un lote de terreno del sector evaluado da a conocer que no han estado expuestos a dicho evento, dando continuidad a la investigación referente al canal de drenaje existente, informan que no ha sido causal de propagación de inundaciones debido que en épocas de lluvia no supera el nivel normal de su cauce.

#### Mapa de ubicación del canal de agua lluvia



Fuente: Planos de Ordenamiento Territorial (UOT)

#### Fotografía del área donde pasa el canal de aguas lluvias



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

Fuente: Inspección en campo UGR

## *Fotografía del canal de agua lluvia cruzando la vía*



Fuente: Inspección en campo UGR

## **Amenaza por Degradación Ambiental**

**Contaminación Ambiental:** El sector denominado Asentamiento Humano de Hecho “Valverde” se encuentra ubicado aproximadamente a 140 metros de distancia desde la parte externa de la plataforma petrolera compuesta por varios pozos hasta la lotización, hace cuatro meses atrás se evidenciaba equipos para quemar gas considerados “mecheros”, en la inspección realizada el 13 de septiembre de 2023 se puede apreciar que en la actualidad ya no hay existencias de los mecheros considerados causantes de la disminución de la capacidad del medio ambiente, sin embargo doy a conocer que en un acercamiento con los técnicos de la Operadora EP PETROECUADOR, dan a conocer que se está realizando el proyecto de RETIRO DE MECHEROS en cumplimiento al juicio No. 21201202000170, Segunda Instancia, número de ingreso 1, de fecha 29 de julio de 2021, Criollo Reyes Marujo Vitalina-secretario relator de la SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTEPROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIOS. DISPONE: 1.- El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a través de la Secretaría de Hidrocarburos, conjuntamente con las empresas petroleras, procederá a la actualización del plan para la eliminación gradual y progresiva de los mecheros tradicionales que se utilizan para la quema de gas, siendo los que se encuentran en sitios aledaños a los centros poblados los primeros en retirarse, para lo cual se concede el plazo de 18 meses; respecto de los demás mecheros, se deberá proceder a su progresiva eliminación hasta diciembre del año 2030; por lo que, se reducirá de forma planificada en atención a los compromisos que el Estado Ecuatoriano ha asumido en material ambiental y concretamente en relación a la quema de gas.

## **Fotografía de la plataforma PAD-20**



Fuente: Google Earth

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

## 4.- Elementos expuestos y vulnerabilidad

No se evidencia elementos expuestos en la actualidad, sin embargo, es importante cumplir el margen de retiro por afectación del canal de drenaje que pasa al final de la zona evaluada.

## 5.- Calificación del riesgo

En general se puede evidenciar que el asentamiento humano de hecho “Valverde” no se encuentra expuesto a amenazas en la actualidad, al encontrarse fuera de la zona de alto riesgo de inundación, erosión fluvial y deslizamiento en masa, todo esto en base a lo identificado en campo.

## Medidas estructurales y no estructurales que deberán cumplirse frente al canal de agua lluvia.

### Medidas Estructurales:

Acciones de ingeniería para reducir posibles impactos de amenazas asociados:

- La intervención directa con el mejoramiento del canal de drenaje de aguas de manera que no se ocasionen taponamientos.

### Medidas no estructurales:

Desarrollo de políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo ordenamiento territorial, etc.)

### Conclusiones.

- Analizado la zona evaluada, una vez concluida la inspección al asentamiento humano de hecho “Valverde” de la parroquia La Joya de los Sachas, se determina en base a la información recopilada manifiesta que en la actualidad no se evidencia un nivel de exposición ante inundaciones.
- El asentamiento humano de hecho “Valverde” al encontrarse fuera de la zona de alto riesgo de inundación, erosión fluvial y deslizamiento en masa y desde el análisis de gestión de riesgos, expresa que es *factible* continuar con el proceso regularización y legalización del asentamiento humano de hecho “Valverde” siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona evaluada.

### Recomendaciones.

- Los propietarios o poseedores de los lotes que se encuentran adyacentes al canal de drenaje de aguas lluvias deberán aplicar las alternativas de mejoramiento del mismo, según las características topográficas del sitio para evitar posibles taponamientos del cauce.
- Se recomienda a la Unidad de Ordenamiento Territorial del GADMCJS hacer cumplir el margen de retiros de afectación que corresponde a Canales de Riego, en cumplimiento a la Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón la Joya de los Sachas.

Artículo 282. De los suelos no permitidos por afectación. - Se declaran como no permitidos para división o fraccionamientos los territorios identificados en áreas de protección urbana y rural, los establecidos en las siguientes numerales y los que estipulen en otras normas de orden superior:

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

- a) Márgenes de protección de las fuentes hídricas se establecen las siguientes consideraciones:
1. Ríos principales 100 m, 2. Ríos dobles 50 m, 3. Ríos simples 30 m, 4. Quebradas 15 m, 5. **Canales de riego 7.5 m**, 6. Cuerpos de agua 50 m, 7. Puntos de infiltración 30m, 8. (Los márgenes de protección se medirán desde el borde superior de los cursos o cuerpos de agua y a cada lado.
- Al presenciar una plataforma petrolera (PAD-20) a 140 metros de distancia aproximados del sector denominado Asentamiento Humano de Hecho "Valverde", se recomienda solicitar al departamento ambiental del GADMCJS, un informe con las recomendaciones necesarias referente a la factibilidad ambiental que requiere este proceso.

Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho.  
JEFE DE U.G. DE RIESGOS  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHA.